



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039-2018-MPP/A

Paita, 22 de enero de 2018

Visto: El Informe N° 010-2018-PPM/MPP de fecha 15 de enero de 2018, remitido por el Abg. Luis Antonio Navarro Loayza Procurador Público Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe del visto, la Procuraduría Pública Municipal, informa a Gerencia Municipal que con fecha 11 de enero de 2018, ha sido notificada la Resolución N° 18, expedida por el Juzgado Especializado en lo Civil – Paita, mediante la cual entre otros se requiere a la Municipalidad Provincial de Paita, para que en el plazo de 05 días cumpla con pagar a la demandante, Jacinta Gómez de Molina, el importe de S/ 1 200,00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles) por concepto de costos del proceso, más cinco por ciento (5%) de dicho monto, S/60,00 (Sesenta y 00/100 Soles) el que será destinado al Colegio de Abogados de Piura; bajo apercibimiento de iniciarse Ejecución Forzada.

Que, los mandatos judiciales de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial son de estricto cumplimiento en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; en tal sentido, a fin de dar cumplimiento estricto a lo ordenado por el órgano judicial, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 029-2018/MPP/GAF de fecha 16 de enero de 2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal por la suma de S/ 1 260,00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Presupuesto con fecha 18 de enero de 2018, emite Hoja de Certificación del Crédito presupuestario N° 0000000020, por el importe certificado de S/ 1 260,00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas en cumplimiento de la Resolución N° 18 (Expediente N° 0219-2015-0-2005-JR-CI-01) expedida por el Juzgado Especializado en lo Civil de Paita, proceda al giro de S/ 1 260,00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 soles), que serán destinados S/ 1 200,00 (Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) para la demandante Jacinta Gómez por concepto de costos del proceso más cinco por ciento (5%) de dicho monto S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 soles) para el Colegio de Abogados de Piura, afectando el Rubro: 2.09 -1 Recursos Directamente Recaudados, partida 2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones, Meta 30, Actividad Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

